

Resolución de Gerencia General

Nº 013 - 2025 – GG – ZED MATARANI

Islay, 17 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Memorándum N° 0035-2025-GG/ZED MATARANI de fecha 12.02.2025; el Informe N° 0035-2025-OA/ZED MATARANI de fecha 12.02.2025, el Informe Legal N° 024-2025-OAL/ZED MATARANI de fecha 17.02.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrita la Zona Especial de Desarrollo Matarani al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 3044.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, regida por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificaciones; siendo la más reciente la aprobada mediante Ley N° 31131, que en su artículo 4º, establece la prohibición para las entidades del Estado de contratación de personal bajo este régimen, a partir de su vigencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 14-2020-GG-ZED MATARANI, de fecha 16 de marzo de 2020, se aprobó la Directiva N° 002-2020-ZED MATARANI “Directiva que regula el procedimiento de contrataciones de Personal bajo el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS en la ZED Matarani” cuyas disposiciones deben adecuarse, a los dispositivos legales que sobre la materia emite el Órgano Rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, SERVIR y autoridades competentes.

Que, En este sentido, los procesos de selección de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, en un régimen de igualdad de oportunidades, dirigido por un Comité de Procesos de Selección de Personal.

Que, mediante informe 0035-2025-OA/ZED MATARANI de fecha 12.02.2025 la oficina de administración solicita a la Gerencia General la conformación del comité de selección de personal de año 2025 para dar inicio a la convocatoria CAS del puesto de Especialista en recursos Humanos, a plazo determinado, según las necesidades de la entidad ;



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI
AREQUIPA PERLIMO0973



51 54 557161 / 51 54 557167

info@zedmatarani.com

Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

Que , Mediante el Memorándum N° 0035-2025-GG/ZED MATARANI de fecha 12.02.2025, la Gerencia General de la ZED Matarani solicita proyectar la Resolución de Gerencia General designando al Comité de Selección para el desarrollo de las convocatorias de procesos CAS en el ejercicio 2025, teniendo como antecedentes los informes de la Oficina de Administración sobre requerimiento para la contratación de personal bajo la modalidad del D.L. N° 1057 – CAS y la disponibilidad presupuestal de la entidad, ante la necesidad de contratación de personal.

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 0024-2025-OAL/ZED MATARANI de fecha 17.02.2025, señala que con la finalidad de llevar a cabo el proceso de contratación y seguir las etapas del procedimiento establecidas en la normatividad vigente, es procedente la designación de un Comité de Convocatoria y Selección para el Concurso Público – CAS 2025; comité que deberá de evaluar y seleccionar al personal que será contratado para ser asignado por las áreas usuarias solicitantes. El comité elaborará las bases, el cronograma y demás funciones inherentes.

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 instrumentos de gestión y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Procesos de Selección de Personal para el periodo 2025, encargado de llevar a cabo los Procesos de Convocatoria y Selección del Personal bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), conformado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

- Presidente: Titular de la entidad.
- Secretario: Jefe de la Oficina de Administración.
- Miembro: Jefe del Área Usuaria.

MIEMBROS SUPLENTE

- Presidente: Director de Promoción y Desarrollo.
- Secretario: Especialista de Presupuesto, Planificación y Racionalización.
- Miembro: Un representante del Área Usuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Comité designado en el Artículo Primero, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de selección, elevándola a la Gerencia General para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los actos del Comité de Procesos de Selección de Personal, sean registrados en actas debidamente suscrita por todos sus miembros. Asimismo, una vez finalizado el Concurso, el Presidente del Comité elevara un informe a la Gerencia General de ZED Matarani.

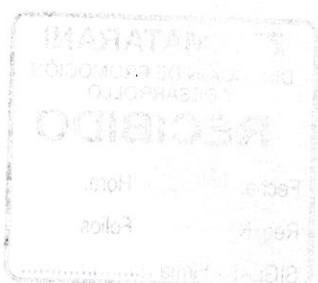




ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a todos los miembros del Comité a fin de que tomen conocimiento y avocarse al mismo conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI
AREQUIPA PERLIM00973



51 54 557161 / 51 54 557167
info@zedmatarani.com
Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

